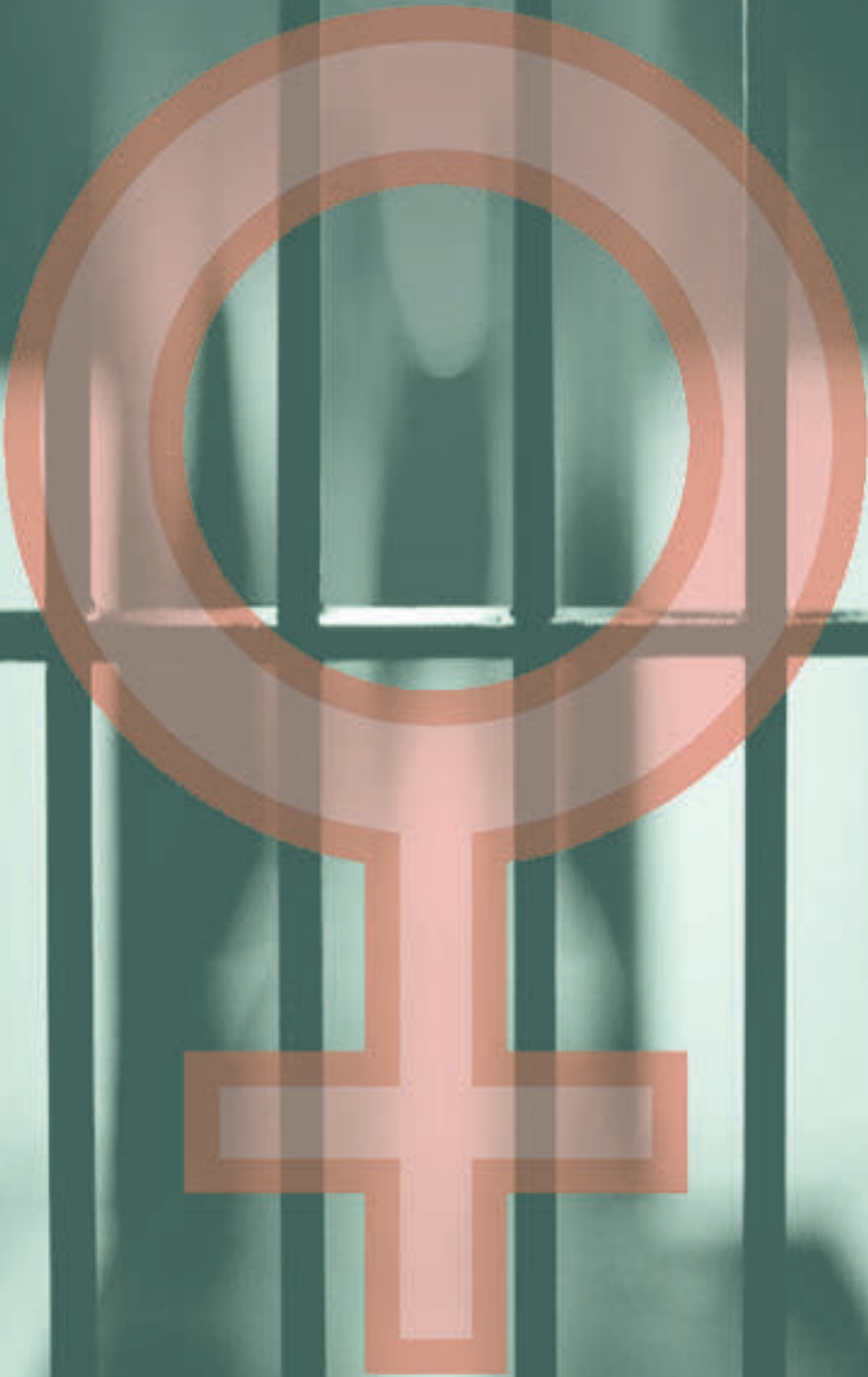
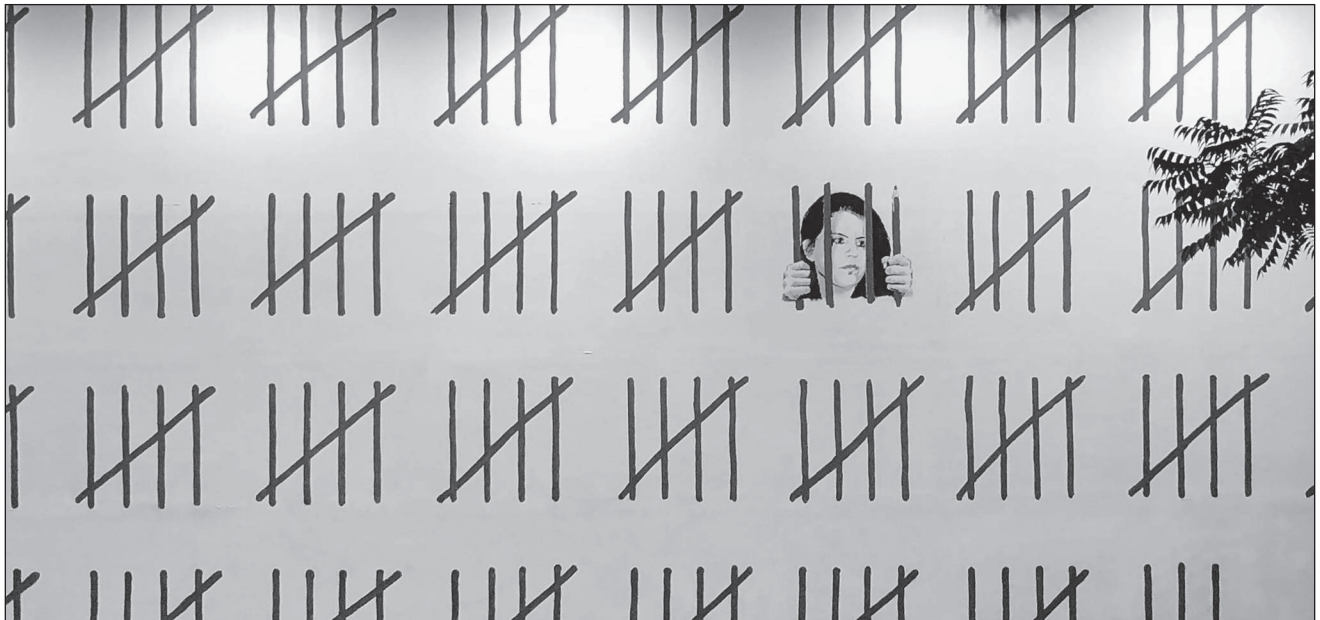


GÉNERO Y PRISIÓN

2





En el presente documento se recoge el trabajo de reflexión desde la práctica que las entidades que participan en el grupo de trabajo han hecho desde sus experiencias de intervención en los ámbitos social, sanitario o jurídico con enfoque de género en diferentes prisiones de España.

Se pretende incitar a la reflexión en torno a la necesidad de generar experiencias que tengan en cuenta la diferenciación social por razón de sexo y su transcripción en un mundo androcéntrico cerrado que es concebido y creado por y para hombres en el que tanto mujeres como hombres sufren, además de la pérdida de libertad de movimiento la opresión derivada de formar parte de un sistema en el que las relaciones de poder se encuentran naturalizadas

Las relaciones de poder son las que se ponen en juego cuando hablamos de desigualdad entre hombres y mujeres, estas relaciones desiguales de poder adquieren múltiples dimensiones en el interior de los centros penitenciarios (hombres-mujeres, población reclusa-personal de IIPP..)

El documento se estructura en tres bloques. En un primer bloque se incorpora una reflexión acerca de la representación de la situación de desigualdad entre mujeres y hombres presente en la sociedad se traslada, y diríamos que se agudiza, al mundo de la prisión, un espacio que podríamos identificar como impermeable dentro de la realidad social pero que se nutre de las relaciones de poder que se dan en cualquier ámbito.

En una segunda parte se muestran experiencias con enfoque de género desarrolladas por entidades de la Red en diferentes centros penitenciarios.

Entendemos como buena práctica aquellos programas, proyectos, acciones, estrategias innovadoras que generan un impacto positivo, y resuelven un problema/crean nuevas oportunidades.

Para ello tiene que:

1. Ser una idea nueva
2. Tener resultados cuantificables y/o fácilmente identificables
3. Ser transferible, que pueda replicarse en otros contextos similares

El enfoque de género o perspectiva de género permite un conocimiento más profundo de la sociedad e identifica aspectos esenciales para poder elaborar e implementar políticas y actuaciones eficaces, denominadas habitualmente “Buenas prácticas”. De esta manera, el enfoque de género constituye una herramienta de cambio hacia la igualdad entre mujeres y hombres en las oportunidades, en el acceso y control de los recursos y beneficios, así como en todas las esferas de la toma de decisiones.

(Generando igualdad: Guía para la incorporación del enfoque de género en actuaciones y programas. Diputación Foral de Álava)

Se trabaja con enfoque de género si:

1. Mujeres y hombres participan en todos los procesos de planificación, ejecución y desarrollo.
2. La igualdad de oportunidades se vive como una forma de trabajar, siendo más que un objetivo.
3. Se usa un lenguaje inclusivo y uso no sexista de las imágenes.
4. Se trabaja con datos desagregados por sexo.
5. Se identifican y se explican las diferencias entre mujeres hombres y mujeres desde una mirada feminista.
6. Se analizan las desigualdades que pudieran producirse en base a estas diferencias desde una mirada feminista.
7. El programa/proyecto/actuación provoca cambios que tienen incidencia positiva sobre la reducción de esas desigualdades (mainstreaming de género)
8. Se plantean acciones que compensan el punto de partida de desventaja social de las mujeres (acciones positivas)
9. Se basan en planteamientos integrales, más allá de acciones puntuales o sectoriales.



DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS

La tarea que teníamos definida consistía en “identificar los condicionantes de género que observamos desde nuestro trabajo en prisión”. Con esta información pretendemos presentar un análisis compartido de cómo operan las diferencias en un contexto tan específico y muchas veces tan impermeable como las prisiones y cómo estas diferencias son generadoras de desigualdad.

UN ESPACIO NORMATIVO QUE REPRODUCE FÓRMULAS MASCULINIZADAS DEL EJERCICIO DEL PODER

Las diferencias entre hombres y mujeres se sustentan dentro de un sistema patriarcal y se construyen diferentes estrategias de control para ambos sexos con la finalidad de que cada uno cumpla con los mandatos reservados propios de su género. Debido a la herencia cultural, las mujeres se sitúan en una posición inferior y sufren múltiples discriminaciones en diferentes ámbitos públicos y privados lo que naturaliza y legitima la desigualdad y la subordinación de éstas.

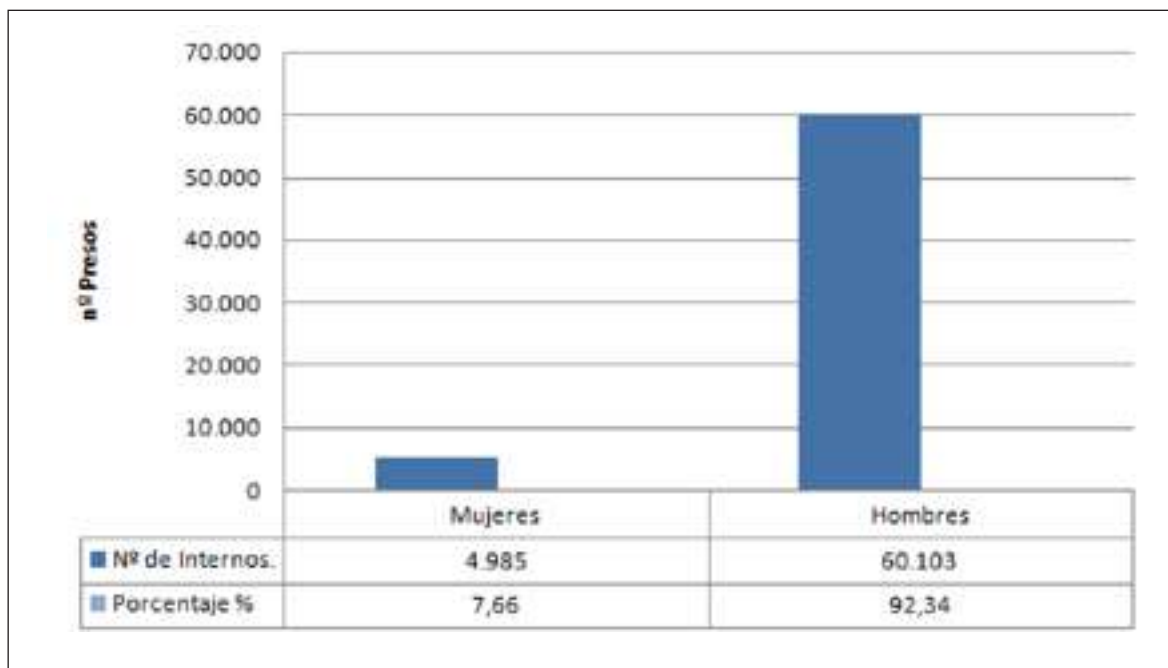
Uno de estos ámbitos es la prisión y dentro de este entorno privativo la mujer se sitúa como un sujeto al que se le ha incluido de una manera accidental y anecdótica debido principalmente a la idea estereotipada que existe respecto a su incapacidad para cometer un delito y la consecuente prohibición implícita hacia conductas delictivas, es decir, cuando una mujer comete un delito no solo transgrede las leyes penales sino las leyes sociales lo que desemboca en un trato desigual a ésta en el código penal, tipificación del delito y trato del personal funcionariado que se encuentran dentro de la dinámica carcelaria.

La desigualdad y discriminación que viven las mujeres no es algo nuevo de nuestro tiempo, se viene dando desde siglos atrás y en todos los ámbitos en lo que se producen las relaciones sociales como pueden ser la educación, el trabajo o la prisión. El derecho penitenciario se encuentra habitualmente enfocado hacia la población reclusa masculina, algo que desciende del sistema patriarcal en el que nos encontramos inmersos y del que emanan el ámbito policial, judicial, legal y, por lo tanto, también el penitenciario. Las políticas penitenciarias pensadas y diseñadas para los varones se aplican a las mujeres sin unos cambios y/o adaptaciones significativas que las hagan, para ellas, eficaces en cuanto al bienestar y la reinserción se refiere.

Si nos fijamos en datos actuales, como la siguiente gráfica, se puede observar que a principios del año 2015, concretamente en el mes de Febrero, las mujeres reclusas componen el 7.66 % con 4.985 internas frente al 92.34 % de los hombres con 60.103 reclusos. Esta minoría se refleja en todos los aspectos que enmarca la prisión, tanto es así que en la actualidad, solo existen cuatro cárceles específicas para mujeres situadas en la península de una forma muy dispersa. Tres de estos centros dependen del Estado y una de ellas, es dependiente de Cataluña: Barcelona (Can Brians), Sevilla (Alcalá de Guadaira), Ávila (Brieva) y Madrid (Madrid).

Así, el 92% del resto de los penados en España son hombres que cuentan con sesenta y cinco centros penitenciarios dependientes del Estado Español y tres dependientes de Cataluña.

Grafica I. Distribución por sexo. Población reclusa (hombres y mujeres). Febrero 2015.



Fuente: Elaboración propia. Recuperado el 13.01.2015 de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias. Fondo documental (s/f).

Los centros penitenciarios son instituciones creadas por y para los hombres, con la consecuente invisibilización de las mujeres. En muchas ocasiones las mujeres asumen roles y formas de ejercicio del poder tradicionalmente esperadas en los hombres. Este aspecto es más leve en prisiones exclusivamente de mujeres.

A su vez, encontramos que los Centros Penitenciarios se basan en la normatividad masculina, es decir, están muy masculinizados. La supervivencia aquí pasa por la radicalización de los roles de género tradicionales (hombres masculinizados y mujeres instrumentalizadas).

MUJERES PRESAS: RUPTURA CON LA EXPECTATIVA DE ROL DE LAS MUJERES

Dentro de los Centros Penitenciarios nos encontramos con un gran número de mujeres que han roto con lo que la sociedad esperaba de ellas por el hecho de ser mujeres.

Partimos de la base de que hombres y mujeres hemos sido educados de forma diferente, siguiendo procesos de socialización diferenciados según se nos identifica como mujeres u hombres desde el nacimiento. En estos dos caminos, de los que es difícil escapar porque se nos recuerda en todos los contextos de socialización y de forma constante en el tiempo, se formulan lo que denominamos mandatos de género. Órdenes de obligado cumplimiento si no queremos defraudar las expectativas que se tienen de nosotras y nosotros, en caso de transgresión operarán las correcciones necesarias para “reconducir” nuestras conductas.

Estos mandatos de género suponen una limitación a las libertades individuales y sobrecarga a la mitad de la población con la responsabilidad casi en exclusiva en lo reproductivo (los cuidados), se educa a las mujeres para cuidar, agradar a través del cuerpo, actuar desde lo emocional etc. frente a las expectativas masculinas que se mueven en la esfera del ejercicio del poder, el uso de la violencia, la asunción de riesgos y actuar desde lo racional.

El siguiente cuadro, tomado de la investigación "Hombres, Mujeres y Drogodependencia" de la Fundación Atenea nos muestra los mandatos de rol para cada uno de los sexos y las expectativas que se correlacionan en cada caso.

La investigación en concreto analiza la situación de hombres y mujeres consumidoras de drogas. La población penitenciaria tiene mayores prevalencias de consumo que la población total y los mecanismos correctores operan igualmente en la transgresión por consumo de sustancias como por comisión de delitos.

Mejora la vida de las personas

Ser mujer

ROLES: Cuidadora, madre, objeto de deseo, esposa-amante-pareja, sostenedora de lo emocional,...



ATRIBUCIONES: Débil, sensible, mediadora, comunicativa, empática, movida por el amor,....

Mecanismo de control: LA CULPA

<p>CUIDAS a otras personas por encima de ti misma</p>		<p>Papel central en la familia. La maternidad es un elemento fundamental de autorrealización Pendiente del bienestar de las personas de su entorno Profesión y formación enfocadas hacia el cuidado Tu valor en función de tu capacidad de cuidar</p>
<p>Buscas GUSTAR, agradar, sobre todo a través de tu cuerpo</p>		<p>Pendiente de la valoración y aprobación masculina Agradar fundamentalmente a los hombres La "belleza física" ocupa un lugar central Cuerpo femenino (poder y cosificación a la vez) Competitividad con otras mujeres Tu valor en función del canon de belleza imperante</p>
<p>Necesitas AMAR. Ser en relación a otras personas, completarte</p>		<p>Pendiente de la conexión profunda con otras personas (sobre todo pareja, aunque también amistades o familia) Mito del amor romántico. Incompleta sin esa conexión ¿Dependencia emocional? También los hombres</p>
<p>Eres principalmente EMOCIONAL</p>		<p>Captar e interpretar sentimiento propios y ajenos Obstáculo para el éxito y el logro de hitos en el mundo público</p>

El consumo de drogas y los juegos de azar son ajenos a la feminidad y contradictorios con la misma. Consumir drogas cuestiona a las mujeres como tales (sobre todo por no cuidar: mala madre, esposa,...)

Elaborado a partir de Raquel Cantos "Hombres, mujeres y drogodependencias: explicación social de las diferencias de género en el consumo problemático de drogas" (Fundación Atenea, 2016), y con imágenes de Freepik (<https://www.freepik.es/>).

Ser hombre



ROLES: Proveedor de protección y seguridad, garante del orden social, ideal de ser humano, salvador, sostenedor de la razón y la lógica

ATRIBUCIONES: Fuerte, valiente, duro, movido por la razón, enfocado en la acción, competitivo, agresivo,...

Mecanismo de control: LA VERGÜENZA

Tienes **PODER** y ejerces control



Control sobre sí mismo y las demás personas
 Proteccionismo
 Mito del ganador: **importan tus logros y éxitos**
 Tu valor en función de lo que posees (coches, casas, dinero, mujeres,...)
 Consecuencias: dolor, aislamiento y carencia afectiva

Utilizas **VIOLENCIA** y agresividad para regular y resolver conflictos



Herramienta para regular conflictos
 Herramienta para ejercer el poder y el control
 Dirigido fundamentalmente hacia otras personas, pero también hacia sí mismos
 Tu valor en función de tu **capacidad de "imponerte"**

Asumes **RIESGOS**



Relacionado con la necesidad de realizar **demonstraciones continuas de masculinidad**
 Relacionado con el desprecio por el cuidado al ser considerado algo femenino
 Ejemplo claro: consumo y abuso de drogas

Eres principalmente **RACIONAL**



Dificultad para detectar e interpretar emociones propias y ajenas. Necesitas de otras personas para ello
¿Dependencia emocional?. Mito mujer salvadora
 Tendencia a ocultar sentimientos
 Desconexión del mundo emocional y sexual

El consumo de drogas y el juego de azar forman parte de la masculinidad. El consumo y el juego son algo propio de los hombres. El problema es la pérdida de control.

Elaborado a partir de Raquel Cantos "Hombres, mujeres y drogodependencias: explicación social de las diferencias de género en el consumo problemático de drogas" (Fundación Atenea, 2016), y con imágenes de Freepik (<https://www.freepik.es/>).

Se establece por tanto una situación que va más allá de la diferenciación, supone una situación de desigualdad y sometimiento de las mujeres que en muchos casos "supone una autentica barrera para el ejercicio de una vida sana y saludable"¹

Nos encontramos por tanto ante un proceso de doble exclusión: por el hecho de haber cometido un delito y por el hecho de ser mujer (esto hace que reciba en este caso una doble reprobación social y moral). En ocasiones se suman además otros factores de vulnerabilidad (edad, origen cultural, clase)

La comisión del delito supone estigmatización, y en el caso de las mujeres el señalamiento viene agravado por la ruptura con las expectativas de rol, características que le son atribuidas por el hecho de ser mujeres.

¹Cantos Vicent, Raquel. Hombres, mujeres y Drogodependencias: Explicación social de las diferencias de género en el consumo problemático de drogas. Fundación Atenea 2016. Madrid.



La mujer en prisión sufre un mayor rechazo que el género masculino debido a que socialmente sus mandatos de género la tienen como cuidadora del núcleo familiar, de las relaciones emocionales y de unión en la familia. Esta es una causa de sufrimiento emocional fuerte para las mujeres, ya que no solo sienten que no están respondiendo a lo que se espera de ellas, sino que además se encuentran en prisión. Además la sanción social por no responder a las expectativas les llega desde el ámbito familiar y también desde los y las propias profesionales de los Centros penitenciarios. (el tema de los hijos suele salir en la primera entrevista del equipo de tratamiento en el caso de las mujeres, más adelante en el caso de los hombres)

Gran parte de las mujeres que se encuentran en prisión son mujeres con responsabilidades familiares no compartidas. En el entorno familiar suelen asumir el rol no solo de cuidadoras sino también de proveedoras económicas para la subsistencia familiar. Muchas de ellas relatan que por graves dificultades económicas terminan “accediendo a realizar un viaje”, que la mayoría se plantean como salida a esa realidad, la prostitución o “realizar el viaje”. Existe un empobrecimiento de la persona que entra a prisión, en muchos casos se castiga la pobreza y de ahí que el rostro de esta realidad sea mayoritariamente femenino. En el encarcelamiento de una persona influye su estatus social, el tipo de delito tipificado como tal y su poder económico. En la mujer esta relación entre empobrecimiento y entrada en prisión, se hace más evidente. Ya que las normas sociales y la tipificación de delitos se realiza desde el sistema patriarcal que se viene heredando. Hay una ausencia de perspectiva de género en la aplicación de condenas a mujeres, por ejemplo cuando son víctimas de violencia de género y cometen un delito.

Otro aspecto que se debe tener en cuenta, es el consumo de drogas. Si la mujer es consumidora de drogas antes o una vez ingresa en prisión es un factor más de exclusión social que se suma al de ser mujer y presa en este caso. Y, si además tiene responsabilidades familiares como el cuidado de menores y consume algún tipo de droga, la discriminación y rechazo es mayor debido a esa desviación del rol de “buena madre”.

La penalización social que viven las mujeres presas drogodependientes acaba siendo asumida por ellas mismas. Ser drogodependiente y tener un pasado penitenciario es motivo de crítica social; si se es mujer esa crítica es mayor, ya que se abandona el papel que la mujer debe realizar, vinculado con el espacio privado, especialmente, la maternidad².

DIFERENCIAS EN EL TRATAMIENTO Y EN EL ACCESO A LOS RECURSOS POR RAZÓN DE SEXO

Las políticas penitenciarias, pensadas y diseñadas para una población reclusa eminentemente masculina, han contribuido a crear una realidad desigual en el medio penitenciario que va en perjuicio de las mujeres y de sus posibilidades de reinserción en la sociedad. Esto se refleja en aspectos cotidianos de la realidad de la prisión y en cuestiones tan importantes como el tratamiento que reciben las internas durante el tiempo de cumplimiento de la condena, las posibilidades de ejercer de manera efectiva sus derechos y deberes como mujeres, reclusas y madres o las opciones de acceder a actividades que favorezcan su desarrollo personal o profesional.

Acceso a los recursos

En general, y también en nuestro país, las mujeres cometen menos delitos y reinciden menos que los hombres, situándose en el 7,5%, la cifra del porcentaje de población reclusa femenina. Esta es la única explicación para que el número de centros penitenciarios exclusivos para mujeres sea muy reducido, viéndose en la mayoría de los casos, obligadas a cumplir su condena en centros llamados mixtos, que son cárceles de hombres donde se insertan dos, tres o cuatro módulos para albergar a las mujeres³.

Actualmente, sólo existen cuatro cárceles de mujeres en España: el Centro Penitenciario de Brieva en Ávila, el Centro Penitenciario de Alcalá de Guadaíra en la provincia de Sevilla, el Centro Penitenciario Madrid I y el Centro Penitenciario Wad-Ras de Barcelona.

Además, existen tres módulos de madres externos ubicados en Mallorca, Madrid, y Sevilla, y cuatro módulos de madres internos en Alcalá de Guadaíra, Madrid VI, Valencia y Wad-Ras. En relación a primeros, señalar que resultan escasos en número para cubrir la demanda de todo el territorio, y que además están infrautilizados. La capacidad pensada para los mismos alcanza las 25 ó 30 madres, sin embargo, en algunos casos la ocupación no excede de las cinco o seis.

¿Cuáles son las consecuencias de este fenómeno? Principalmente dos. Por un lado, las mujeres son introducidas en un sistema masculinizado, que no ha sido diseñado para ellas, y que por tanto no da respuesta a sus necesidades específicas a nivel biopsicosocial, formativo o laboral.

Por otro lado, la población femenina representa una minoría dentro de los muros de las prisiones y esto hace que, además de verse obligada a adaptarse a una funcionalidad masculina, también se sienta en desventaja a la hora de hacer uso de las instalaciones y recursos compartidos.

² Castaño, Violeta. LAS HERMANAS CAIDAS. Roles de género en el consumo de alcohol y drogas en mujeres presas. Junio 2012. Fundación Atenea. Madrid.

³ Centros Penitenciarios de Almería, Castellón I, Huelva, Pereiro de Aguiar (Ourense), Puerto III (El Puerto de Santa María, Cádiz).

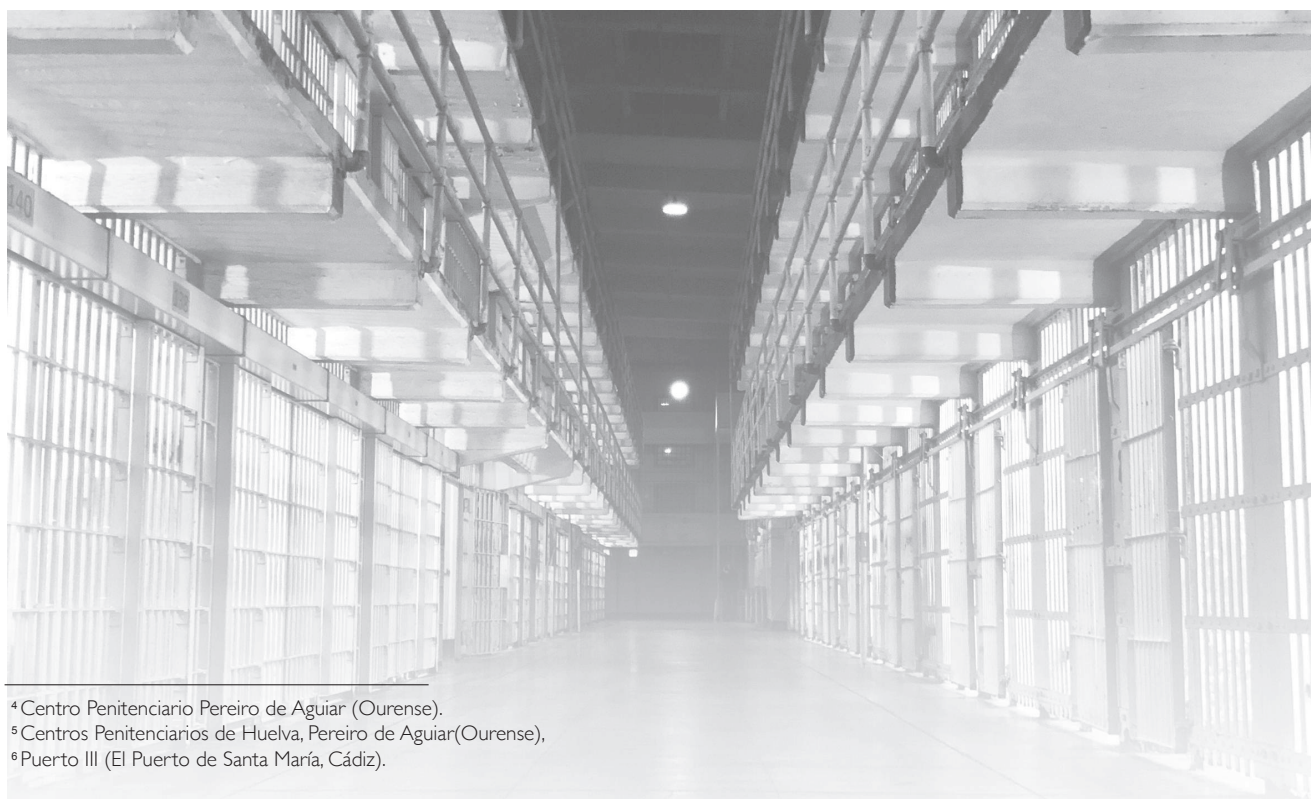
Y es que, en los supuestos de coexistencia de población reclusa masculina y femenina, es habitual que haya más espacios de la institución destinados exclusivamente a hombres y que el tiempo de uso de las zonas comunes por parte de ellos sea también superior. Además, en algunos centros penitenciarios, el módulo de mujeres se encuentra alejado del resto, lo que dificulta nuevamente el acceso a estos recursos⁴.

Otra de las consecuencias que puede generar la carencia de espacios e instalaciones adecuados en un entorno como la cárcel, es que no facilita la buena convivencia entre las reclusas. Una vez hecha la clasificación penitenciaria, la falta de espacios diferenciados no permite, como sería deseable, una separación física dentro del recinto, acorde con las características personales, sociales y penitenciarias de cada una de las internas. Esta situación, detectada en los módulos de mujeres insertos en cárceles de hombres⁵ no sólo supone un acto de discriminación con respecto a la población masculina, sino que también propicia un ambiente de mayor conflictividad que afectará directamente al proceso de rehabilitación de las presas.

Diferencias en el tratamiento

En la actualidad, cuando una mujer entra en prisión, tanto a nivel social como institucional, resulta mucho más penalizada que un hombre, sin embargo, ello no se está teniendo en cuenta a la hora de fijar los objetivos treatmentales. En la mayoría de los centros penitenciarios se detectan importantes condicionantes de género que dan lugar a desigualdades. Además, en algunos de ellos⁶ se observa que las mujeres reciben, en términos generales, menos atención directa que los hombres por parte de la institución, a pesar de sufrir una mayor falta de apoyo social externo.

Hay cuestiones tan básicas como el acceso a una atención médica especializada, que no siempre están garantizadas o no se proporcionan de manera adecuada. Así, por ejemplo, consideramos que sería importante que desde la institución se velara por el derecho a la intimidad de las mujeres durante las visitas médicas. Llama especialmente la atención el caso de las revisiones ginecológicas, en las que la falta de recursos no permite asegurar la presencia de personal de vigilancia femenino para realizar las labores de custodia durante la atención.



⁴ Centro Penitenciario Pereiro de Aguiar (Ourense).

⁵ Centros Penitenciarios de Huelva, Pereiro de Aguiar (Ourense),

⁶ Puerto III (El Puerto de Santa María, Cádiz).

Muchas reclusas sufren además trastornos psíquicos como depresión, estrés, ansiedad o síntomas psicóticos cuyo único tratamiento se basa en la prescripción de psicofármacos, lo que suma una nueva dificultad para la recuperación integral de su salud, haciendo su paso por la cárcel aún más gravoso.

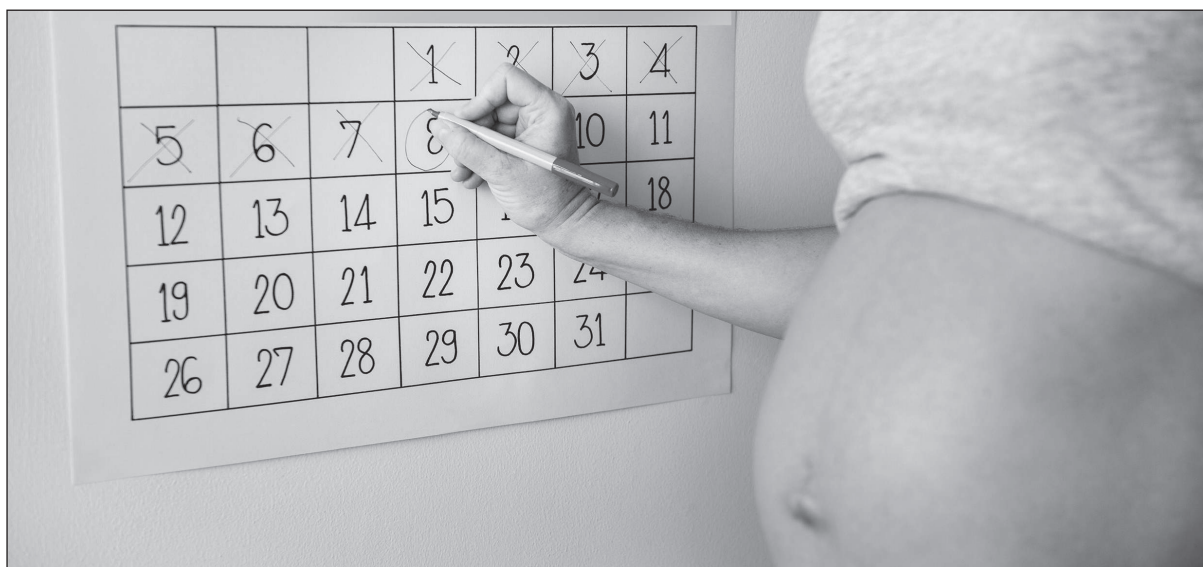
Por otra parte, destacar la carencia en programas específicos para mujeres víctimas de violencia de género. Dada la alta incidencia que tiene esta problemática entre las mujeres que están cumpliendo condena y derivado de los contextos en los que se desenvuelven, sería conveniente incluir un programa en todos los centros penitenciarios para tratar esta situación y evitar la reproducción de los roles dentro de la prisión.

Otro tema relacionado con el trato desigual que reciben las mujeres en materia de salud se materializa en el tratamiento de los problemas de drogodependencias. En los centros penitenciarios con mayoría de población masculina, es frecuente que las unidades terapéuticas dotadas con recursos específicos para tratar los problemas de adicción se destinen de manera exclusiva a hombres⁷ dejando, una vez más, las necesidades de la población femenina desatendidas.

En sentido inverso, se da también la situación de que las reclusas llegan a ingresar en módulos sujetos a un régimen especial en contra de su voluntad por existir un único módulo para todas. Es el caso por ejemplo de los módulos de respeto, sometidos a un régimen más reglado y en el que no todas las internas quieren ser incluidas. Esta falta de recursos implica la anulación de la posibilidad de elección, creando malestar o situaciones complicadas que se podrían paliar si se destinaran mayores recursos a proporcionar un trato adecuado a las mujeres.

Maternidad en prisión

En España existen tres unidades externas de madres y cuatro módulos específicos en el interior de los centros penitenciarios, aunque separados arquitectónicamente del resto. Ambos modelos están diseñados para responder a las necesidades de las mujeres embarazadas o con hijos y/o hijas de hasta 3 años, si bien el inconveniente es que no están presentes en todas las prisiones y cubren sólo una pequeña parte del territorio. Al mismo tiempo, se trata de instalaciones que se encuentran en zonas alejadas de los núcleos urbanos, dificultando la reinserción y la vuelta a la normalidad con los hijos e hijas.



⁷Centros Penitenciarios de Almería, Puerto III (El Puerto de Santa María, Cádiz), Pereiro de Aguiar (Ourense), Huelva.

Está comprobado que las mujeres, como cuidadoras y principal eje vertebrador de la familia, cuentan con menos apoyo social que los hombres ante un ingreso en prisión. No hay más que fijarse en el número de visitas que reciben de manera comparativa. Ello pone en una situación muy difícil a las mujeres que deben afrontar solas no sólo el proceso de pasar por una estancia en prisión sino también decisiones tan importantes como la de mantener la relación con sus hijos e hijas en prisión o dejarlos crecer en libertad, con una vida más normalizada, pero con un régimen de visitas estricto que sólo le permitirá verlos durante un tiempo limitado.

Teniendo en cuenta además que las mujeres encarceladas vienen a menudo de contextos desestructurados, la problemática se agrava cuando, una vez cumplidos los tres años, edad límite para que los hijos e hijas puedan permanecer con sus madres, tienen que enfrentarse a un procedimiento de desamparo. Y es que, sucede que no es raro que el padre se encuentre también en privado de libertad, o que no exista la posibilidad de dejar encargada a una persona de confianza el cuidado y educación de las hijas e hijos durante la estancia de su madre en prisión. Esta falta de apoyo exterior llevará a que sea la Administración la que tenga que hacerse cargo de la situación a través de los servicios sociales, con todo lo que ello implica.



Por último, en relación a las actividades y recursos formativos a los que las mujeres pueden acceder en las unidades de madres, se observa que al contar con un número de internas muy reducido, la oferta de actividades y formación es también escasa y las condiciones de participación de las internas son más estrictas, pudiendo llegar a exigirse la asistencia obligatoria a las mismas⁸. Hay que pensar que se trata de madres de niños y niñas de 0-3 años y, para algunas de ellas, tener que separarse de ellos durante un número de horas al día, lejos de enriquecer su proceso de reincorporación, puede convertirse en un trastorno.

Recursos formativos y de empleo

Aunque en los últimos años se empieza a notar una mayor participación de las mujeres, tanto la formación como las opciones de ocupación laboral que se ofertan en los centros penitenciarios, están mayormente enfocadas a la población reclusa masculina. Al mismo tiempo, los roles de género siguen estando muy presentes en sus contenidos⁹.

⁸ Unidad de Madres de Sevilla.

⁹ Centro Penitenciario de Almería, Huelva, Pereiro de Aguiar (Ourense).

En el caso de las reclusas, encontramos actividades formativas relacionadas el cuidado personal¹⁰ que tienen como objetivo mejorar la higiene y reforzar la autoestima. En tanto que se ofertan sólo a mujeres, están contribuyendo también a perpetuar las construcciones sociales sobre lo femenino y lo masculino que nos han llevado a la actual situación de desigualdad real.

Por otro lado, hemos observado que las mujeres reclusas no siempre tienen acceso a talleres remunerados¹¹. Mientras que las ocupaciones destinadas a los hombres reclusos suelen centrarse en labores productivas o tareas de mantenimiento de las instalaciones como pintura, jardinería o fontanería, es frecuente que a las mujeres se les reserven tareas ligadas al cuidado, a la limpieza o a la costura. Al mismo tiempo, en caso de tener que decidir si un taller relacionado con un trabajo asociado tradicionalmente al rol masculino se imparte a la población reclusa masculina o femenina de un centro, casi siempre se optará por la primera; y en caso de un conflicto laboral entre un interno y una interna, la institución suele optar por sacar del programa a esta última.

Además, los espacios de trabajo en los que las mujeres desarrollan su actividad están más limitados, teniendo prohibido el acceso a determinadas zonas a las que sí acceden los hombres¹².

Por último, señalar que los centros penitenciarios no siempre favorecen la realización de proyectos mixtos que atiendan las necesidades de hombres y mujeres conjuntamente¹³ a pesar de que podría ser una buena oportunidad para trabajar los roles de género, entre otros temas.

En definitiva, todos los aspectos enumerados en este documento y basados en la observación por parte del personal técnico de entidades con una larga trayectoria de intervención en prisión, manifiestan el trato desigual que sufren las mujeres en los centros penitenciarios de nuestro país y que afecta a cuestiones básicas para su proceso de rehabilitación. Desde la ROSEP, detectamos la necesidad de seguir trabajando para combatir cualquier trato discriminatorio dentro de la prisión y, en particular, el sufrido por razón de género, y entendemos que sería positivo que la Administración Pública destinara mayores recursos a cubrir las necesidades específicas de las mujeres, lo que sin duda mejorará su pronóstico de reinserción.



¹⁰ Unidad de madres de Sevilla.

¹¹ Centro Penitenciario Pereiro de Aguiar (Ourense).

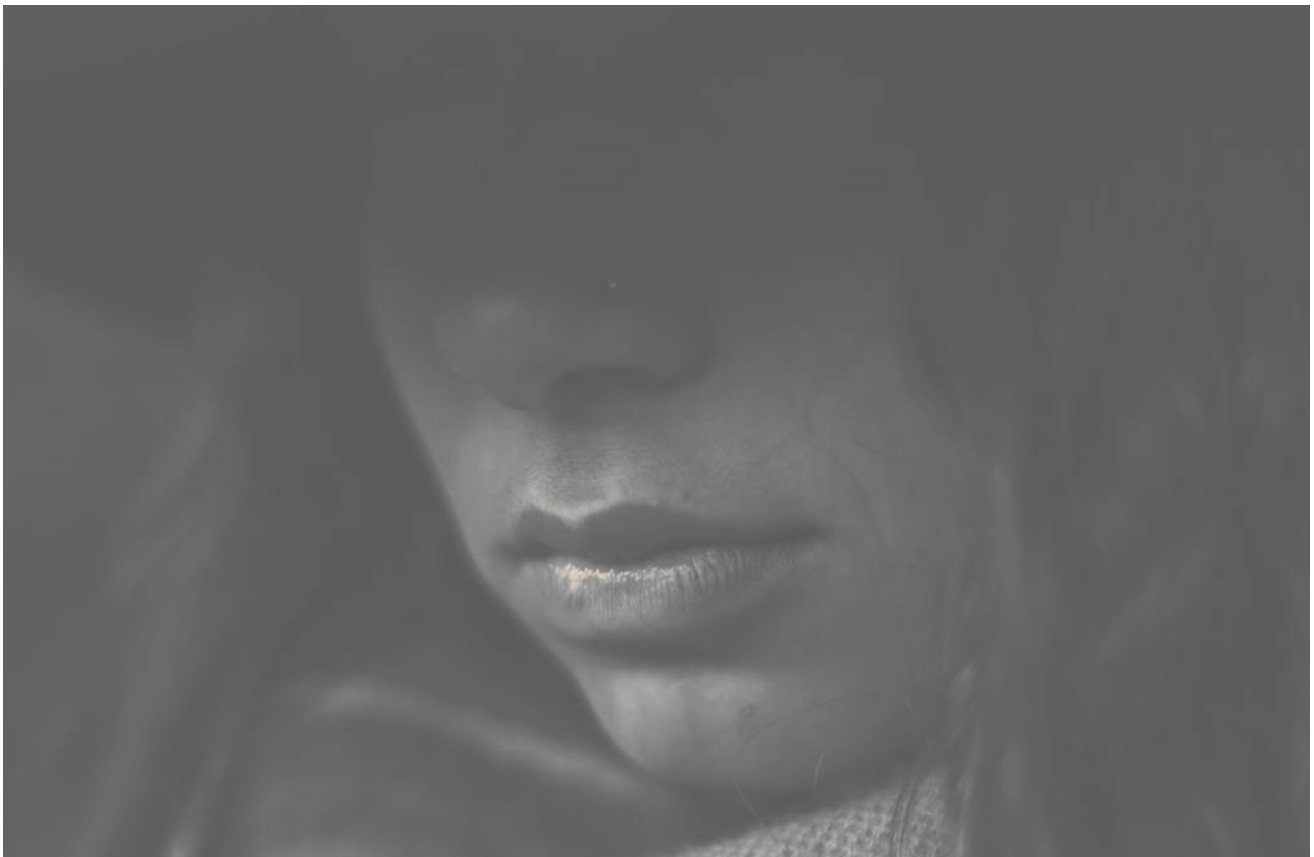
¹² Centros Penitenciarios de Almería, Huelva, Pereiro de Aguiar (Ourense), Puerto III (El Puerto de Santa María, Cádiz).

¹³ Centro Penitenciario de Huelva.

VIOLENCIA DE GÉNERO EN MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD

La violencia de género supone un quebrantamiento grave en la integridad de la víctima, integridad que engloba todos los ámbitos subjetivos que influyen en nuestro desarrollo personal y social como seres humanos. Esta violencia se sitúa como resultado de un sistema patriarcal histórico y heredado que elabora estrategias de control y dominación sobre la otra mitad de la población: las mujeres. Estas estrategias van desde los mecanismos más imperceptibles reproducidos por los medios de comunicación y/o instituciones socializadoras como las estrategias más visibles que provocan y perpetúan un estado de alarma y amenaza en las mujeres.

Es por ello, que debe formularse como violencia estructural puesto que tiene su origen, se fundamenta y se perpetúa en las normas y valores socioculturales que determinan el orden social establecido. Las conductas violentas ejercidas sistemáticamente hacia la mitad de la población refuerzan la estructura



Debemos partir de la base de que sobre el sexo, como característica biológica, se ha construido el género, como característica simbólica, y ambas se presentan como inmutables y se les asigna unos determinados roles, estereotipos, vivencias y sistema de pensamientos lo que determina en gran medida su grado de participación en el espacio público y privado. Esta categorización y encasillamiento se mantiene con diversas estrategias que parten de la violencia y las diversas formas de ejercerla dependiendo del entorno cultural donde nos situemos ya que factores como la raza, orientación sexual, discapacidad y/o clase social son determinantes en la forma de ejercer las relaciones de poder.

Enfocándonos en las mujeres que se encuentran privadas de libertad en el estado español, nos encontramos con diversos datos: un 7,5% de las personas reclusas son mujeres y dentro de este porcentaje, un 28,65% son mujeres inmigrantes. Asimismo, las mujeres inmigrantes presentan una mayor tasa de encarcelamiento que los hombres inmigrantes. Además, el motivo principal por el que las mujeres son encarceladas es por delitos contra la salud pública (un 36,3%) frente a los varones (un 21,3%). Este aspecto está muy relacionado con la feminización de la pobreza, ya que se deben, en su conjunto, motivado por situaciones de violencia y pobreza en sus respectivos países. Por tanto, una población de riesgo para entrar en los círculos de marginación y exclusión social (Ramos Vázquez, I, 2011, p.117). Asimismo, este aumento se puede explicar debido al endurecimiento del Código Penal respecto a los delitos contra la salud pública. Lo que implica que las mujeres presentan una mayor duración de sus condenas debido a la mayor carga penal asignada.

¿Por qué es necesario realizar la anterior apreciación? Porque responde a la discriminación por género existente en el sistema penitenciario y judicial, ya que se penaliza doblemente a las mujeres por el quebrantamiento de su rol por un lado, y por el quebrantamiento penal por otro. Lo que significa, de una manera u otra, que se ejerce violencia institucional que debe ser leída desde un sistema androcéntrico y patriarcal.

De esta forma, la realidad de las mujeres reclusas está marcada en la gran mayoría de los casos por situaciones y vivencias particulares donde la violencia ha sido –y es- parte de su subjetividad y corporalidad. Esta vivencia no es reconocida por ellas mismas como violenta, ya que posiblemente este reconocimiento conlleve múltiples contradicciones con el sistema de pensamientos, sentimientos y acciones incorporadas y agravadas durante el periodo de encarcelamiento.

Formar parte durante un largo periodo de tiempo del sistema penitenciario produce diferentes conductas debido principalmente a las relaciones de poder y jerarquías establecidas, donde el margen de actuación individual y el desarrollo personal queda fuertemente controlado. Concretamente, se produce un mayor tutelaje de la conducta de las mujeres que de los hombres reclusos, esto condicionado por la concepción existente sobre la incapacidad de las mujeres por delinquir y la obligación implícita por volver a encasillarlas en su rol de buena mujer (esto es, buena madre y buena esposa) lo que implica irremediabilmente que se ejerce violencia sexista dentro de este marco institucional.





De esta manera, nos encontramos con un agente opresor (y masculinizado) y unas víctimas oprimidas (y feminizadas) que han sufrido violencia de género en sus diversos entornos culturales y que son potencialmente vulnerables a entrar de nuevo en dichos círculos de maltrato debido al escaso reconocimiento de ellas mismas de la violencia experimentada y de la perpetuación de esta violencia durante su periodo de reclusión.

En este sentido, no se atiende desde una perspectiva de género e intercultural a las mujeres reclusas que han sido víctimas y por tanto las consecuencias físicas, emocionales, psicológicas derivadas se agravan. Por tanto, casi ninguna mujer reclusa comienza un proceso de recuperación efectivo además de que los programas de prevención de la violencia de género impartidos en algunas de las prisiones no intervienen de una manera integral en la recuperación y no se realizan desde un enfoque interseccional.

Asimismo, las mujeres reclusas que comienzan un régimen de semilibertad (3º grado y/o libertad condicional) presentan un perfil más vulnerable donde los modelos de comportamiento aprendidos en el entorno penitenciario se hacen visibles y resultan destructivos. Uno de los más notorios es la falta de sororidad entre ellas debido a la eterna rivalidad femenina en la que normalmente somos socializadas, la cual se ve acentuada después de su paso por prisión al haber tenido que poner en práctica actitudes defensivas. De la misma forma, las experiencias violentas vividas y no reconocidas ni superadas provocan que inconscientemente busquen un modelo masculino protector y autoritario en muchos casos por la tendencia de vivir sus relaciones de esta manera, alargándose la falta de autonomía e independencia que llevan viviendo en el entorno carcelario.

También, estas situaciones de violencia de género con la población femenina reclusa no están contempladas ni amparadas por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la cual se dirige a un sector determinado de mujeres y no nombra medidas de protección ni actuación en los casos de violencia hacia las mujeres reclusas. Este nulo reconocimiento e invisibilización provoca una desprotección casi total hacia ellas y no da herramientas a los órganos penitenciarios y judiciales para actuar a favor de su protección, sino que en estos casos, en muchas de las ocasiones son las mujeres reclusas las afectadas por estar en una relación de violencia ya que es valorado como una falta de autonomía y gestión de libertad. Por tanto, en este caso nos encontramos ante una triple o cuádruple discriminación (mujer, reclusa, víctima de violencia como factores “comunes” a los que se añaden otros factores interseccionales como la discapacidad, origen étnico, orientación sexual que agravan su integridad física y emocional, su desarrollo personal y su proceso de recuperación y posterior empoderamiento.

En definitiva, la violencia contra las mujeres es universal y se manifiesta de diversas formas atendiendo al entorno cultural como principal factor. Por ello, la consecuente naturalización y normalización debe ser abordada en su integridad y dirigirse hacia todas las mujeres independientemente de su situación procesal, en este caso. A pesar de que todas las mujeres son susceptibles de sufrir violencia, aquellas que se encuentran en un régimen privativo de libertad son víctimas de la violencia institucional que sigue discriminando por género y en consecuencia, son potencialmente sujetos de mayor vulnerabilidad por los modelos de comportamiento y relacionales que llevan incorporados y se afianzan durante este periodo al no realizar principalmente un reconocimiento y recuperación de los episodios violentos sufridos en sus vivencias particulares.

EL APOYO A LA POBLACIÓN RECLUSA: COSA DE MUJERES

Las personas presas valoran y necesitan de un contacto con sus familias que les ayude a mantener el vínculo con la vida comunitaria y familiar y que les garantice el soporte, no sólo económico también emocional, de pertenencia con todo lo que dejaron fuera.



A menudo desde las entidades hablamos de la importancia del trabajo con familiares de las personas presas sin hacer previamente un correcto análisis con perspectiva de género. Porque ¿Quiénes son esas figuras que realizan el soporte de las personas que ingresan en prisión? ¿Son mujeres y hombres en la misma medida? ¿Mantienen la red de apoyo en igual medida hombres y mujeres tras un ingreso en prisión?

Un correcto análisis desde el género nos puede ayudar a no perpetuar e incluso profundizar en situaciones de desigualdad por razón de sexo.

Como ya hemos señalado, la población masculina es mayoritaria en las cárceles españolas y podemos asegurar que la gran mayoría de las personas que se encargan de estos cuidados que tan necesarios son para la población reclusa (y así nos lo transmiten las personas con las que trabajamos) son mujeres. Se da la circunstancia que en el caso de las mujeres presas suelen tener detrás una trayectoria vital en la que han ido transgrediendo con las expectativas de género (comisión de delitos, consumo de drogas...), esta ruptura con el rol esperado por el hecho de ser mujeres ha supuesto un reproche en el entorno más cercano, la familia, por lo que han perdido hace mucho tiempo con el apoyo de sus familias.

Desde los programas de intervención solemos contactar con madres, esposas, hermanas, que son quienes se identifican como cuidadoras en el exterior de las personas presas. En muchos casos esta función es una prolongación de una relación de cuidados que se viene realizando desde antes de entrar en prisión y que ha proporcionado seguridad y apoyo mucho antes del ingreso en prisión. Previo al ingreso del hombre en prisión existen situaciones de desigualdad y sometimiento hacia las mujeres que han realizado este apoyo y tras entrar éste en prisión la dinámica familiar se transforma en un empoderamiento de la mujer ante esta situación, siendo protagonista en todas las decisiones y asumiendo todas las responsabilidades. Con ello no queremos expresar que antes no lo fueran si no que tras el ingreso, ellas asumen y aceptan mejor este rol haciéndolo con más autonomía y reconociéndose como capaces.

Proveedora de cuidados, proveedora de ingresos

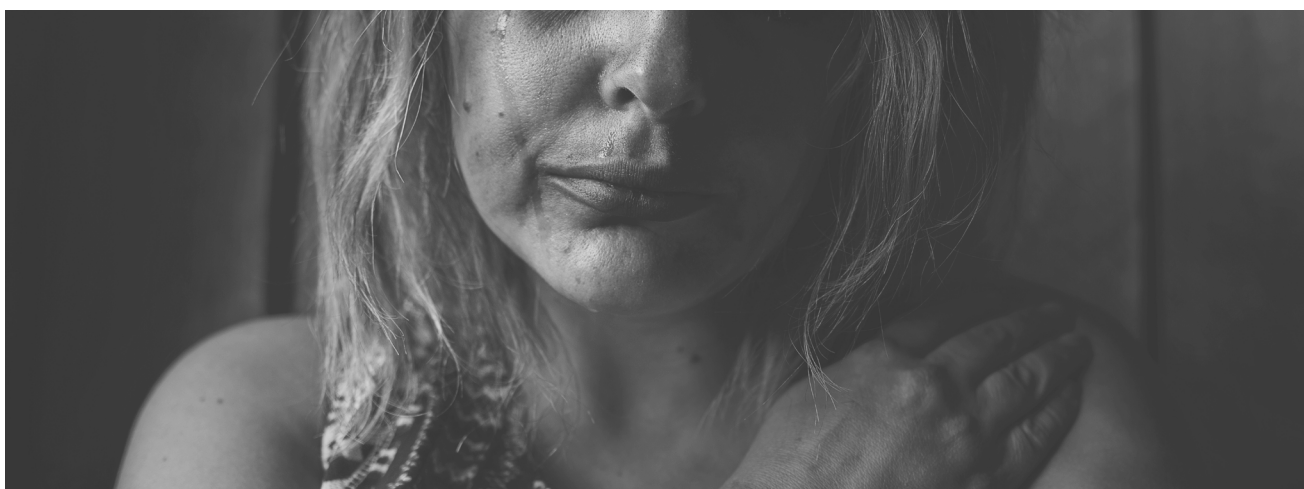
Esta situación en muchos casos supone un “respiro” en el que las mujeres que quedan fuera se convierten en el principal referente para el sostenimiento familiar en todos los ámbitos (los tradicionalmente asignados al hombre y a la mujer) Esta situación supone, por un lado, perpetuar el rol asistencial de la mujer como proveedora de cuidados (en este caso dirigidos a la persona privada de libertad y a las personas dependientes que se quedan fuera). Pero el hecho de que la persona que sostiene el rol de proveedor de ingresos (en este caso el hombre que ahora se encuentra preso) se encuentre incapacitado para seguir asumiéndolo (aunque cuando lo hiciera lo hiciera de forma ficticia en muchos casos) también puede conllevar la necesidad de desempeñar el rol de proveedora de ingresos para ocupar el vacío que deja la persona privada de libertad. La implicación de las mujeres en la consecución de ingresos puede ser anterior al ingreso en prisión por motivos diversos (drogodependencia, ...)

Generalmente en el caso en el que ellas entran en prisión el cuidado y la atención de los menores es repartido entre las mujeres de la familia extensa incluso si es formalmente el padre el que se hace cargo de los cuidados (tías, abuelas, primas...por la línea paterna).

El deterioro de la salud como consecuencia del ejercicio de los cuidados

Por otra parte podemos intuir la carga que supone para estas mujeres el ocuparse de los cuidados en situaciones en las que además se han tenido. Existen evidencias de que la sobrecarga (o responsabilidad única) en el cuidado de personas dependientes tiene consecuencias para la salud de las mujeres que se encargan de estas tareas.

Las mujeres no solo cuidan más, sino que lo hacen con mayor intensidad, y las tareas de cuidado que realizan inciden negativamente en su percepción de salud¹⁴. Existen estudios que incluso identifican las tareas de cuidado llevadas a cabo por hombre, realizadas mayoritariamente en la esfera pública que llegan a suponer factores de protección para la salud. Mientras que para las mujeres, la responsabilidad en los cuidados supone un aumento de la autopercepción negativa en su situación de salud y se convierten en un factor de riesgo para la salud de las mujeres.



La importancia del trabajo con familiares mujeres de la población masculina presa

En muchas ocasiones, cuando trabajamos con los hombres en prisión observamos que se sostienen situaciones de un sometimiento de la mujer y tras entrar éste en prisión la dinámica familiar se transforma en un empoderamiento de la mujer ante esta situación, siendo protagonista en todas las decisiones y asumiendo todas las responsabilidades. Con ello no queremos expresar que antes no lo fueran si no que tras el ingreso, ellas asumen y aceptan mejor este rol haciéndolo con más autonomía y reconociéndose como capaces. Incorporar este análisis en la intervención puede contribuir a reducir las desigualdades y mejorar la situación de las mujeres que realicen este papel, mejorando sus vidas y contribuyendo a que sean más libres.

Por otra parte el tiempo de condena puede servir para provocar la reflexión entre los hombres con respecto a su papel en la dinámica familiar y los cambios que son necesarios impulsar en la misma por el simple hecho de encontrarse él en prisión.

¹⁴ GARCÍA CALVENTE, M; RIO LOZANO, M; MARCOS MARCOS, J. Desigualdades de género en el deterioro de la salud como consecuencia del cuidado informal en España.

Organizan:



Financian y colaboran:



LAN HARREMAN
ETA GIZARTE LANGINTZA
FAKULTATEA
FACULTAD
DE RELACIONES LABORALES
Y TRABAJO SOCIAL

GIZARTE LANGINTZA/TRABAJO SOCIAL
Arabako Campusa/Campus de Álava

